



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: Los Memorandos Nros 430-2018-GM/MVES y 420-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 541-2018-UGRH-OGA/MVES y la Carta N° 397-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 183-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal, sobre descanso físico vacacional de un servidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, mediante Carta N° 397-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica al Abog. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, que le corresponde un período de vacaciones de 30 días calendario, a partir del 01 al 30 de Junio del año en curso;

Que, con Memorando N° 420-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, precisa que por necesidad de servicio, el citado funcionario, hará uso de su descanso físico vacacional por el término de ocho (8) días, esto es del 18 al 25 de Junio del 2018;

Que, con Informe N° 541-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe N° 183-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha el Abog. Rafael Enrique Velásquez Soriano, tiene acumulado 29 días pendientes de goce (correspondiente al periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico vacacional por el término de ocho (8) días, esto es del 18 al 25 de Junio del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 430-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

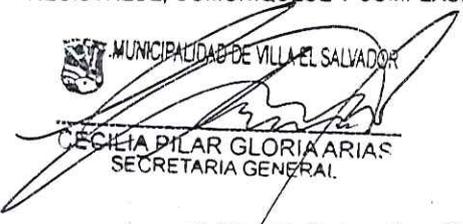
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de ocho (8) días, esto es del 18 al 25 de Junio del 2018.

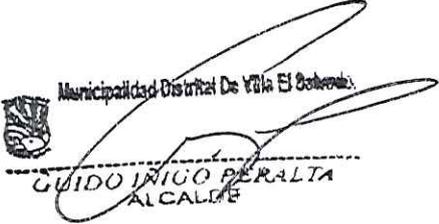
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 18 al 25 de Junio del 2018, las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Abog. LUIS ERMITAÑO SUMARÁN SAAVEDRA, Procurador Público Municipal, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia